



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

AKADEMIA DE CIENCIAS DE COLOMBIA
“AKADEMOS”

RECONOCIDA OFICIALMENTE MEDIANTE
LIC. FUNCIONAMIENTO 4143.2.21.5750

MANUAL DE CONVIVENCIA

Cra 36 N° 5 B-2 70 B/ San Fernando
Akademoscolegiodelvalle@yahoo.com

ÍNDICE

	Pág.
DATOS PERSONALES	6
HORARIO DE CLASE	7-8
CAPÍTULO I Generalidades del Manual de Convivencia	
Artículo 1 Definiciones y Principios	9
CAPÍTULO II Caracterización de la O	
Organización Educativa	11
Artículo 2 Ubicación y Aprobación	11
Artículo 3 Ingreso a la Institución	12
Artículo 4 Uniforme	13
Artículo 5 Matrícula	13
Artículo 6 Requisitos para la Matrícula	13
CAPÍTULO III Órganos del Gobierno Escolar y Participación Democrática	13
Artículo 7 Consejo Directivo	14
Artículo 8 Consejo Académico	14
Artículo 9 Personero (a) Estudiantil	15
Artículo 10 Consejo Estudiantil	15
Artículo 11 Comité Escolar de Convivencia	16
Artículo 12 Rector	17
CAPÍTULO IV Mecanismos de Elección	17
Artículo 13 Consejo Directivo	17
Artículo 14 Consejo Académico	17
Artículo 15 Personero (a) Estudiantil	18
Artículo 16 Consejo Estudiantil	18
Artículo 17 Comité Escolar de Convivencia	18
CAPÍTULO V Responsabilidades	18
Artículo 18 Institución Educativa	18
Artículo 19 Rector	18
Artículo 20 Docente	19
Artículo 21 La familia	19
CAPÍTULO VI Derechos	19
Artículo 22 Estudiantes	19
Artículo 23 Padres de familia	20
Artículo 24 Docentes	21

CAPÍTULO VII Deberes	21
Artículo 25 Estudiantes	21
Artículo 26 padres de familia	22
Artículo 27 Docentes	23
CAPÍTULO VIII Estímulos	23
Artículo 28 Estudiantes	23
CAPÍTULO IX Situaciones	24
Artículo 29 Situaciones de Convivencia	24
29.1 Tipo I	24
29.2 Tipo II	24
29.3 Tipo III	25
CAPÍTULO X Protocolos de Atención	26
Artículo 30 Tipo I	26
31 Tipo II	26
32 Tipo III	27
Artículo 33 Opciones pedagógicas de restablecimiento de derecho y acciones restaurativas por daños causados	
Artículo 34 La mediación y los mediadores escolares.	28
Artículo 35 Situaciones en las que se puede realizar la mediación.	
Artículo 36 Comité de mediación	28
Directorio de entidades de salud y autoridades	28
CAPÍTULO XI Rutas de Atención Integral	
Artículo 37. Protocolo de atención Tipo I	29
Artículo 38. Protocolo de atención Tipo II	30
Artículo 39. Protocolo para activar la Atención desde las Establecimientos Educativos en situaciones de abuso Sexual en NNA	31
Artículo 40. Protocolo para la atención de consumo y abuso de sustancias Psicoactivas en Niños, Niñas y Adolescentes	32
Artículo 41. Responsabilidad Penal Adolescente – Situaciones en Flagrancia	33
Artículo 42. Responsabilidad Penal Adolescente –Situaciones sin Flagrancia	34
CAPÍTULO XII	
Artículo 43 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes	
43.1 Estrategias de valoración de los estudiantes	35
43.2 La escala de valoración institucional y su equivalencia nacional	35
43.3 Criterios académicos y de promoción por grados dentro de los ciclos.	37

43.4 Criterios para la Promoción por grados dentro de los ciclos	38
43.5 Criterios para la promoción y graduación de bachilleres.	39
43.6 La periodicidad de entrega de informes académicos a los padres	39
43.7 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	40
43.8 Comisión de evaluación y promoción.	40
43.9 las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.	40
43.10 Promoción anticipada de grado.	41
43.11. El debido proceso	41
43.12. Estudiantes no promovidos.	42
43.13. Criterios de admisión.	42
43.14. Criterios de permanencia.	42
FRASES COMPROMETEDORAS	43
HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA	45
HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	46
HIMNO AL VALLE DEL CAUCA	48
HIMNO A SANTIAGO DE CALI	49
PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE	50
PERSONAL ADMINSTRATIVO	50
CARTA ACEPTACION Y COMPROMISO MANUAL DE CONVIVENCIA	51



DATOS PERSONALES



ALUMNO: (APELLIDOS Y NOMBRES) _____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____ EXPEDIDO EN _____

FECHA DE NACIMIENTO DIA _____ MES _____ AÑO _____ EDAD _____ AÑOS TIPO SANGRE _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA _____

BARRIO _____ TELEFONO FIJO _____

NOMBRE DE LA MADRE _____ Tel. _____

NOMBRE DEL PADRE _____ Tel. _____

ACUDIENTE _____ Tel. _____

SISBEN: _____ FAMILIAS EN ACCION _____

PROCEDENCIA ESCOLAR

5º PRIMARIA _____

6º GRADO _____

7º GRADO _____

8º GRADO _____

9º GRADO _____

10º GRADO _____

REPITENTE. SI _____ NO _____

HORARIO

HORARIO DE CLASES: TRIMESTRE : ENERO A MARZO

CICLO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
III - 6°	GEOGRAFIA	MATEMATICAS	MATEMATICAS	ESPAÑOL	ESPAÑOL
III-7°	GEOGRAFIA	MATEMATICAS	MATEMATICAS	ESPAÑOL	ESPAÑOL
IV - 8°	BIOLOGIA	SISTEMAS	BIOLOGIA	INGLES	GEOGRAFIA
IV - 9°	SISTEMAS	BIOLOGIA	GEOGRAFIA	BIOLOGIA	INGLES
V - 10°	CIENCIAS POLITICAS	INGLES	ESTADISTICA 10B	FILOSOFIA	TRIGONOMETRIA
			SISTEMAS 10A		
VI - 11°	ANALISIS	FILOSOFIA	INGLES	PROF.MATEM 11A	SISTEMAS
			SISTEMAS 11B		PROF. MATEM 11B

HORARIO DE CLASES: TRIMESTRE : ABRIL A JUNIO

CICLO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
III-6° 7°	SISTEMAS	BIOLOGIA	HISTORIA	INGLES	BIOLOGIA
IV - 8°	ALGEBRA	ESPAÑOL	ESPAÑOL	HISTORIA	ALGEBRA
IV- 9°	ALGEBRA	HISTORIA	ESPAÑOL	ALGEBRA	ESPAÑOL
V - 10°	ESPAÑOL	SISTEMAS 10A	QUIMICA	PROF.MATEM 10A	FISICA
		PROF.MATEM 10B		SISTEMAS 10B	
VI - 11°	QUIMICA	FISICA	PROF. FISICA 11A	ESPAÑOL	CIENCIAS POLITICAS
			SISTEMAS 11B		

HORARIO DE CLASES: TRIMESTRE : JULIO A SEPTIEMBRE

CICLO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
III -6°	GEOGRAFIA	MATEMATICAS	MATEMATICAS	ESPAÑOL	ESPAÑOL
III -7°	GEOGRAFIA	MATEMATICAS	MATEMATICAS	ESPAÑOL	ESPAÑOL
IV - 8°	BIOLOGIA	SISTEMAS	BIOLOGIA	INGLES	GEOGRAFIA
IV- 9°	SISTEMAS	BIOLOGIA	GEOGRAFIA	BIOLOGIA	INGLES
V - 10°	CIENCIAS POLITICAS	INGLES	ESTADISTICA 10B	FILOSOFIA	TRIGONOMETRIA
			SITEMAS 10A		
VI - 11°	ANALISIS	FILOSOFIA	INGLES	PROF.MATEM 11A	SISTEMAS 11A
				SISTEMAS 11B	

HORARIO DE CLASES: TRIMESTRE : OCTUBRE A DICIEMBRE

CICLO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
III-6° 7°	SISTEMAS	BIOLOGIA	HISTORIA	INGLES	BIOLOGIA
IV - 8°	LECTURA CRITICA	ESPAÑOL	ALGEBRA	HISTORIA	ALGEBRA
IV- 9°	ALGEBRA	HISTORIA	ESPAÑOL	ALGEBRA	ESPAÑOL
V - 10°	ESPAÑOL	SISTEMAS 10A	QUIMICA	PROF.MATEM 10A	FISICA
		PROF.MATEM 10B		SISTEMAS 10B	
VI - 11°	QUIMICA	FISICA	PROF. FISICA 11A	ESPAÑOL	CIENCIAS POLITICAS
			SISTEMAS 11B		

CAPÍTULO I

Generalidades del Manual de Convivencia

El edificio de **AKADEMOS** tiene Licencia de uso de suelo número 609882 del 14 de noviembre de 1995 que a la letra dice: Actividad principal: Colegio-Servicios Educativos y reza al final: “Esta licencia es definitiva y mantendrá su vigencia siempre y cuando el establecimiento conserve su ubicación...” Firma Aura Marina García Betancourt, Jefe División Usos del Suelo.

Propietario: AKADEMOS LTDA., Nit 800137037-3. Registro 0068088 Cámara de Comercio de Cali.

AKADEMOS desarrolla sus programas de bachillerato dentro del marco legal, según la **resolución 4143.2.21.5750 de 2009 de la Secretaría de Educación Municipal**.

El manual de convivencia diseñado nos permitirá implementar ciertas normas para que exista una perfecta armonía a través de acuerdos y se minimicen los conflictos escolares que se presenten dentro de la comunidad educativa.

Las normas contempladas en el manual de convivencia están elaboradas acorde a:

- La Constitución política de Colombia (artículos 16,18,19,20,21,22,23,27,29, 40,43,44,45,52,67y 68).
- Ley General de Educación (artículos 5,73 y 87).
- Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994 (artículos 8, 9, 14, 17, 18 y subsiguientes).
- Decreto 1290/2009 y Decreto 366/2009 sobre evaluación y promoción de los educandos.
- Ley 1098/2006, Ley de infancia, protección al menor y adolescencia
- Ley 294 de julio 16/96(sobre normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar).
- Carta Universal sobre Derechos Humanos.
- Decreto 366 de 2009 atención a la diversidad étnica y discapacidad
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

MISION

La Academia de Ciencias de Colombia **AKADEMOS** ofrece servicios educativos por ciclos en horario diurno y nocturno en educación Básica Secundaria y Media, acogiendo y brindando alternativas diferentes en la metodología y la convivencia a nuestros educandos para que puedan construir y asumir su proyecto de vida con responsabilidad y competencia hacia la educación superior

VISION

La Academia de Ciencias de Colombia **AKADEMOS** tiene como visión a mediano plazo (10 años) ser la mejor institución de educación por ciclos en la ciudad educando hombres y mujeres que formados integralmente a través del esfuerzo, sacrificio, lucha y perseverancia puedan cumplir con la exigencias de la sociedad en el campo profesional; Integridad personal y disponibilidad de servicio.

Artículo 1. Definiciones y Principios

El presente manual de convivencia define cuales son los derechos y obligaciones de los (as) estudiantes, de acuerdo al artículo 87 de la ley general de educación y estipula que una vez los padres o tutores y los educandos(as) firmen, están aceptando las normas ahí establecidas que en ningún momento podrán ser contrarias a la Constitución Nacional de 1991.

El manual se convierte en un regulador del estado de convivencia y armonía que no va contra los derechos pero, regula conductas que permiten al individuo en formación, compartir y disfrutar de su proceso de formación integral. Estas deben proporcionar el adecuado fortalecimiento en valores morales.

Pensando en un ser integral “los objetivos de la educación de proporcionar a los educandos una formación en los valores morales, sociales y cívicos, aparte de la instrucción en el conocimiento de las ciencias y de la cultura que permita definir y afirmar su personalidad y ejercer sus potencialidades humanas”.

Artículo 1.1 Definiciones Artículo 39 del Decreto Reglamentario 1965

1.1.1 **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.1.2 **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.1.3 **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.1.4 **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.1.5 **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.1.6 **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

1.1.7 **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.1.8 **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 1.2 Principios

Artículo 5° Ley 1620. Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Parágrafo:

Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia en la Constitución Política de 1.991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.

CAPÍTULO II Caracterización de la Organización Educativa

Artículo 2 Ubicación y Aprobación

La sede de AKADEMOS está ubicada en el sur de la ciudad, carrera 36, 5 B2-70, frente al estadio Pascual Guerrero, sector sombra, diagonal al Gimnasio Evangelista Mora. Es un sector que se valorizó con la realización del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-20 realizado en Colombia y Cali en el año 2011.

A dos cuadras y media existe un parqueadero, el cual es usado principalmente por los usuarios que gustan de espectáculos deportivos programados en el Estadio Pascual Guerrero o en el Coliseo Evangelista Mora. El MIO, transporte masivo pasa por la calle quinta, a dos cuadras caminando hacia el occidente.

AKADEMOS desarrolla sus programas de bachillerato dentro del marco legal, según la **resolución 4143.2.21.5750 de 2009 de la Secretaría de Educación Municipal**

Artículo 3. Ingreso a la Institución

El Decreto 3011 de 1997, del Ministerio de Educación, Artículos 16 y 17 dicen:

Artículo 16. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

Artículo 17. Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 38 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3.1 Requisitos para educandos nuevos

- 3.1.1 Inscribirse dentro de las fechas estipuladas por la Institución y de acuerdo a condiciones preestablecidas.
- 3.1.2 Presentar los documentos auténticos y legales sin enmendaduras.
- 3.1.3 Presentarse con un acudiente, el cual será su representante legal, siempre que hubiese un motivo para su llamado y además avalará la matrícula con su respectiva firma.
- 3.1.4 Conocer todas las normas estipuladas en el manual de Convivencia y estar dispuestos a acatarlas y cumplirlas.
- 3.1.5 Certificación de liberación expedido por el SIMAT

3.2 Requisitos para estudiantes trasladados después del inicio del año escolar.

- 3.2.1 Certificación de liberación expedido por el SIMAT
- 3.2.2 Presentar certificado de Paz y Salvo de la Institución proveniente.
- 3.2.3 Certificado de comportamiento y conducta en desempeño alto
- 3.2.4 Solicitud de admisión presentada ante el rector(a).
- 3.2.5 Presentación del boletín de calificaciones para constatar rendimiento Académico (después del primer período).
- 3.2.6 Certificados de estudios de los años inmediatamente anteriores.
- 3.2.7 Registros de notas parcial o definitiva de los períodos cursados.

3.3 Adquisición de la calidad del estudiante

Para adquirir la calidad de estudiante de la Academia de Ciencias de Colombia AKADEMOS en la Educación de Adultos y en Educación Diurna es necesario por sí mismo o a través de sus Padres, representantes Legales o Acudientes aceptar la filosofía, Manual de Convivencia y haber legalizado la matrícula previo al lleno de requisitos solicitados.

3.4 Calidad de Egresado de la Institución

Se entiende que egresado es aquel estudiante que se vincula a la institución educativa y por alguna razón se retira en cualquiera de los grados cursados.

- 3.4.1 Por decisión voluntaria, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o del padre de familia, representante o acudiente.
- 3.4.2 Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los Plazos y con los requisitos previstos por la institución.
- 3.4.3 Cuando un estudiante opta por el título de bachiller en grado ONCE /o CICLO VI obteniendo la calidad de Egresado.

Artículo 4. Uniforme

AKADEMOS no exige uniforme de diario o educación física pero recomienda a sus estudiantes presentarse en condiciones adecuadas para recibir las clases; jean, camiseta y zapatillas. No se permitirá el ingreso en la siguiente presentación: Bermudas, camisetas esqueleto, chancas, gafas oscuras, minifaldas u ombligueras.

Artículo 5. Matrícula

La matrícula, es el proceso por medio del cual la institución se compromete con el padre de familia y el estudiante a ofrecer un servicio de educación que permita la formación académica en valores, el libre desarrollo de la personalidad, la creatividad, encaminada bajo los parámetros del respeto mutuo, consagrado en la Constitución Política de Colombia que garantiza el fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además cumplirá con las normas y decretos reglamentarios establecidos por el M.E.N. para el sector educativo y tendrá en cuenta el debido proceso para la aplicación de sanciones.

Artículo 6. Requisitos para la Matrícula

- 6.1 Matricularse financiera y académicamente en las fechas estipuladas por la Rectoría y el Consejo Directivo.
- 6.2 Presentar los siguientes documentos en la fecha indicada para la matrícula:
 - 6.2.1 Certificados de estudio de los años cursados y aprobados En originales colegios privado debidamente autenticados.
 - 6.2.2 Registro civil de nacimiento.
 - 6.2.3 Fotocopia del documento de identidad vigente. (Mayores de 14 años tarjeta de identidad y mayores de 18 años cedula de ciudadanía).
 - 6.2.4 Recibo de pago de los costos educativos estipulados por el Consejo Directivo debidamente cancelados.
 - 6.2.5 Constancia de comportamiento del plantel del cual procede.
 - 6.2.6 Cuatro (4) fotografías tamaño Carné, recientes.
 - 6.2.7 fotocopia del carné de SISBEN o la EPS, si lo posee.
- 6.3 Los alumnos que ingresen a los ciclos V y VI (Educación media) no podrán traer materias pendientes de otra institución.
- 6.4 Los alumnos que ingresen a los ciclos III y IV (Básica secundaria) podrán realizar actividades de recuperación de materias pendientes en otra institución afines con nuestro programa académico y máximo dos (2) materias.
- 6.5 No se realizarán matriculas provisionales.

CAPÍTULO III

Órganos del Gobierno Escolar y Participación Democrática

Artículo 7. Consejo Directivo

7.1 Conformación

- 7.1.1 Rector
- 7.1.2 Un representante de los estudiantes de último grado (11º).
- 7.1.3 Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
- 7.1.4 Un representante de los Egresados.
- 7.1.5 Un representante del Sector Productivo.
- 7.1.6 Dos representantes de los docentes.

7.2 Funciones

- 7.2.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 7.2.2 Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), adoptarlo y someterlo a la consideración de Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participe de la determinación del currículo y del plan de estudios como parte integrante del PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.
- 7.2.3 Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionan o complementen.
- 7.2.4 Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las formas que se le introduzcan.
- 7.2.5 Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en la institución.
- 7.2.6 Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y Social del alumno, de acuerdo con su competencia.
- 7.2.7 Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- 7.2.8 Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, uniones, etc.
- 7.2.9 Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- 7.2.10 Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
- 7.2.11 Darse su propio reglamento al interior del Consejo.
- 7.2.12 Realizar actas en cada reunión y/o acuerdos debidamente firmados y diligenciados con conocimiento del rector de la institución.

Artículo 8. Consejo Académico

8.1 Conformación

- 8.1.1 Rector de la institución, quién preside.
- 8.1.2 Los docentes de la Institución.
- 8.1.3 La secretaria académica.

8.2 Funciones

- 8.2.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto Regular establecido.
- 8.2.2 Elaborar y presentar el Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- 8.2.3 Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- 8.2.4 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- 8.2.5 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- 8.2.6 Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 8.2.7 Orientar, diseñar u organizar el Sistema de Evaluación y Promoción de estudiantes de acuerdo al Decreto 1290/2009.
- 8.2.8 Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas de proceso de aprendizaje (conocido como enseñanza- aprendizaje), de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el PEI y velar por su ejecución.
- 8.2.9 Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 8.2.10 Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- 8.2.11 Las demás funciones afines o complementarias que les sean atribuidas en el PEI, o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.
- 8.2.12 Establecer un cronograma para reunión de los departamentos.

Artículo 9. Personero Estudiantil

9.1 Conformación

- 9.1.1 El (la) personero (a) será un (a) estudiante del grado ONCE, elegido conforme lo dispone la Ley 115 y el Decreto 1860 artículo 28 de 1994.

9.2 Funciones

- 9.2.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 9.2.2 Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre violaciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 9.2.3 Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 9.2.4 Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- 9.2.5 Las demás que en virtud de su competencia le sean asignadas.

Artículo 10. Consejo Estudiantil

10.1 Conformación

10.1.1 En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. (Su elección será por voto secreto directo simple de estudiantes de cada grado).

Habiéndose elegido los representantes por cada grado, este órgano estudiantil debe decidir en su primera reunión después de las elecciones, como se organizaran internamente. es decir deben llegar a un consenso sobre quien sera el presidente (a), el secretario (a) y el tesorero (a).

Cabe resaltar que el personero (a) no debe ser quien asuma la presidencia del consejo estudiantil, ya que el consejo estudiantil es un órgano independiente y autónomo, el personero solo debe estar presente en las reuniones para escuchar las inquietudes de los representantes y responder satisfactoriamente a las mismas.

10.2 Funciones

10.2.1 Darse su propia organización interna;

10.2.2 Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

10.2.3 Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

10.2.4 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. (Art. 29 Decreto 1860).

Artículo 11. Comité Escolar de Convivencia (Según Art. 12 Ley 1620)

11.1 Conformación

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

11.1.1 El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

11.1.2 El personero estudiantil (en nuestro caso un estudiante de grado 11°)

11.1.3 El docente con función de orientación (Docente del curso al que pertenece el estudiante infractor)

11.1.4 El coordinador cuando exista este cargo

11.1.5 Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Docente de disciplina).

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

11.2 Funciones

11.2.1 Identificar, documentar y analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

11.2.2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- 11.2.3 Promover la vinculación de institución educativa a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 11.2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un mediador escolar del establecimiento educativo.
- 11.2.5 Socializar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema.
- 11.2.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 11.2.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 11.2.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Las reuniones ordinarias del comité de convivencia, se realizan bimensualmente o cuando extraordinariamente fuese necesario

Artículo 12. Rector

12.1 Funciones

- 12.1.1 Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 12.1.2 Gerenciar u orientar las cuatro (4) líneas de Gestión (Directiva, Pedagógica, Administrativa y Comunidad).
- 12.1.3 Velar por el cumplimiento de las funciones de coordinadores y docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 12.1.4 Promover el proceso continuo de mejoramiento tanto en cobertura como calidad de la educación de la institución.
- 12.1.5 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los Patrocinadores o auspiciadores de la institución y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 12.1.6 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 12.1.7 Orientar el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico y coordinadores.
- 12.1.8 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- 12.1.9 Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo o programa institucional.
- 12.1.10 Promover actividades de beneficio social que vinculen la institución con la comunidad local.
- 12.1.11 Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 12.1.12 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto o programa institucional.
- 12.1.13 Velar por el buen manejo de los recursos financieros de la Institución.

CAPITULO IV

Mecanismos de Elección

Artículo 13. Consejo Directivo

Sus representantes serán elegidos en los primeros treinta (30) días del año lectivo.

- 13.1 Representantes de los Docentes. En votación libre y autónoma del cuerpo de docentes en concordancia con el reglamento expedido por el comité de convivencia y democracia.
- 13.2 Representante de los Padres de Familia. Elegidos del consejo de padres de familia en votación libre y autónoma de los padres de familia en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Decreto 1286.
- 13.3 Representante de los Estudiantes. Elegido por el consejo estudiantil en votación libre y autónoma en concordancia con el reglamento del consejo estudiantil.
- 13.4 Representante de los Egresados. Designado por la asociación si existe o en su defecto de terna presentada por colectivo de egresados en reunión promovida con libertad y autonomía.
- 13.5 Representante Sector Productivo. Designado por microempresarios del sector avalado por la junta de acción Comunal si existe y/o de terna presentada por el colectivo de microempresarios en reunión promovida por Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 14. Consejo Académico

Sera designado por Rectoría y/o elegidos por los departamentos académicos en concordancia con el artículo 145 de la Ley 115 y el reglamento interno del Consejo académico. En el caso de AKADEMOS el cuerpo de docentes en general.

Artículo 15. Personero (a) Estudiantil

En concordancia con la norma, actividad pedagógica y fortalecimiento de las competencias ciudadanas, será elegido a través de proyecto ejecutado por el comité de convivencia y democracia.

Artículo 16. Consejo Estudiantil

Se conformara con un estudiante elegido por curso desde grado 6° de educación básica secundaria hasta el grado 10° de nivel media.

Parágrafo. Todos los dignatarios de los organismos de participación y democracia serán elegidos en los primeros treinta (30) días de cada año lectivo y no podrán ser reelegidos por más de dos (2) años consecutivos. Podrán aspirar nuevamente luego de dos (2) periodos de discontinuidad.

Artículo 17. Comité Escolar de Convivencia

Los elegidos por cada uno de las organizaciones que los representan y su mecanismo de elección es el que cada organización tiene.

CAPITULO V

Responsabilidades

Artículo 18. Institución Educativa

- 18.1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 18.2 Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 18.3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 18.4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 18.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 18.6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 18.7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 18.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 18.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 19. Rector

- 19.1 Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 19.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 19.3 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 19.4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 20. Docentes

- 20.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente el docente o directivo enterado de la situación deberá activar la Ruta de Atención Integral.

- 20.2 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir con la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física, psíquica, emocional y ética de los estudiantes.
- 20.3 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 20.4 Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 21. La Familia

- 21.1 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 21.2 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 21.3 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 21.4 Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 21.5 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 21.6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 21.7 Conocer y seguir el procedimiento institucional, cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 21.8 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPITULO VI Derechos

Artículo 22. Estudiantes

El estudiante según la ley es el centro del proceso educativo y debe ser partícipe activo de su formación integral.

- 22.1 Ser tratado por parte del personal docente, administrativo, de servicios generales y demás personas que prestan u ofrecen servicio a la Institución con la consideración, respeto, aprecio, justicia que todo ser humano merece a sus semejantes.
- 22.2 Conocer los informes que sobre su comportamiento realicen los orientadores de grupo, comité de convivencia, coordinador, Consejo Directivo.
- 22.3 Recibir información adecuada que le garantice una formación integral de acuerdo con los fines de la educación, objetivos y currículo de la Institución y los estándares del trabajo pedagógico.
- 22.4 Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la Institución.
- 22.5 Conocer los procedimientos y los conductos regulares, cuando necesite proponer algo o resolver un conflicto.
- 22.6 Ser escuchado antes de ser sancionado.
- 22.7 Participar activamente en el proceso de aprendizaje y de todas las actividades de la Institución
- 22.8 Conocer con anterioridad las metas de calidad de cada asignatura, los niveles de desempeño esperados para cada período escolar. Criterios de evaluación seleccionados para su rendimiento.
- 22.9 Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones antes de registrarlo en la planilla respectiva.
- 22.10 Beneficiarse de los servicios, equipos y recursos generales que ofrezca la Institución Educativa.
- 22.11 Ser atendido debida y oportunamente por parte del personal administrativo, secretaría y pagaduría en lo relativo a certificados de estudios, constancias y paz y salvos.

- 22.12 Conocer y utilizar adecuadamente el material didáctico disponible y demás enseres en el correspondiente horario y jornada.
- 22.13 Recibir las distinciones y estímulos correspondientes por sus méritos.
- 22.14 Conocer la modalidades y convenios que la Institución ofrece
- 22.15 Elegir y ser elegido para participar en los diferentes órganos del Gobierno Escolar en los que requiera de su participación.
- 22.16 Representar la Institución en actividades culturales, artísticas, científicas y deportivas programadas por la Institución o por invitaciones especiales
- 22.17 Ser exonerado en la práctica de educación física y deportes, cuando se presente incapacidad y/o certificado médico que lo impida. Esto no exime al estudiante de su responsabilidad, él podrá ser evaluado teóricamente.
- 22.18 Ser respetado cuando presente opiniones, inquietudes o propuestas a favor de la Institución.
- 22.19 Presentar con nombre propio sugerencias e iniciativas que consideren convenientes para la buena marcha de la Institución.
- 22.20 Solicitar con anterioridad permiso con justa causa firmado por el padre de familia al director de grupo o coordinador para retirarse de la Institución.
- 22.21 Ser respetado en su diversidad.
- 22.22 Recibir el carnet de identificación de la Institución.
- 22.23 Respetar los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Parágrafo: Los anteriores derechos son aplicables rigurosamente a todos los estudiantes de los diferentes programas Diurnos y Nocturnos Educativos ofrecidos por la institución.

Artículo 23. Padres de Familia

- 23.1 Conocer la filosofía, los objetivos de la Institución, las metodologías y formas de trabajo propuestas para el logro de fines educativos.
- 23.2 Ser atendidos oportunamente y respetuosamente la rectoría, el personal docente, el personal administrativo y de servicios generales.
- 23.3 Encontrar en la Institución un ambiente que proporcione una formación integral, moral y académica para sus hijos o acudidos.
- 23.4 Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución.
- 23.5 Ser escuchados en sus justas y respetuosas sugerencias y reclamos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 23.6 Conocer oportunamente los llamados de atención y sanciones que afectan a los hijos o acudidos.
- 23.7 Elegir y ser elegidos para conformar la asociación de padres de familia en los estamentos en que la Ley señala.
- 23.8 Solicitar permisos para sus hijos cuando deban ausentarse de la institución, bajo un permiso escrito firmado
- 23.9 Ser informado sobre el rendimiento académico de su hijo en horarios que les asignen el director de grupo o el rector(a).
- 23.10 Solicitar a la Institución información oportuna acerca de un hecho irregular ocurrido dentro de la Institución o en su jurisdicción.
- 23.11 Presentar sugerencias, inquietudes o reclamos, ante las instancias que los representan en el Gobierno Escolar.
- 23.12 Ser avisado oportunamente sobre los horarios de entrada y de salida de la Institución en casos excepcionales.
- 23.13 Orientar al padre de familia y estudiantes para dar buen uso al buzón de sugerencias.
- 23.14 Conocer el conducto regular de la institución para el debido proceso (docentes, director de grupo, coordinador (a) y rector)
- 23.15 Conocer con anticipación el protocolo de grado de su hijo (a).
- 23.16 recibir el manual de convivencia en la primera reunión de padres de familia.

Artículo 24. Docentes

- 24.1 A participar de los programas de capacitación, bien estar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezca.
- 24.2 Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- 24.3 A solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 24.4 A permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de Acuerdo con las normas y procedimientos reglamentarios.
- 24.5 A no ser discriminado por razones de sus creencias políticas, religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- 24.6 A asistir a sus citas médicas y exámenes programados.
- 24.7 A asistir y acompañar actos fúnebres de personal de la institución y los familiares en primero y segundo grado de consanguinidad.
- 24.8 A ser informado con anticipación de las actividades curriculares y extracurriculares de la institución.
- 24.9 A obtener estímulos o reconocimientos por proyectos o trabajos realizados en pro del bienestar de la institución y la comunidad educativa.
- 24.10 A recibir un trato cordial de los compañeros, superiores y demás miembros de la comunidad educativa.
- 24.11 A recibir la dotación mínima necesaria para el desarrollo de sus actividades como Docentes.
- 24.12 A participar democráticamente de los órganos del gobierno escolar
- 24.13 A la libertad de cátedra y a la libre expresión.
- 24.14 Al debido proceso, en caso de amonestación o sanción por parte de un Superior
- 24.15 A presentar propuestas y sustentarlas ante los órganos del Gobierno escolar para que éste las estudie, adapte, apruebe o las niegue.
- 24.16 A promover convocatorias de docentes dentro de la Institución para tratar temas que afectan o conciernen a la comunidad educativa.
- 24.17 A recibir oportunamente los documentos solicitados en la secretaría o Pagaduría institucional.

CAPITULO VII Deberes

Artículo 25. Estudiantes

- 25.1 Asumir el compromiso de conocer y cumplir con el Manual de convivencia de la Institución.
 - 25.2 Presentarse adecuadamente en la forma establecida por la institución educativa y cuando corresponda.
 - 25.3 No portar joyas y/o aderezos no inherentes a su condición de estudiante, además no traer aparatos electrónicos como celulares, bafles, parlantes, ipods, audífonos y demás elementos que perturben el buen desarrollo de la actividad académica.
- Nota: La Institución no se hace responsable por la pérdida de estos aparatos la responsabilidad es sólo del acudiente y el estudiante.
- 25.4 Contribuir para que la planta física se mantenga aseada, acogedora y en buen estado.
 - 25.5 Convivir respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - 25.6 Respetar las filas para la compra en la tienda y demás eventos que se organicen en la Institución.
 - 25.7 Asumir una actitud positiva de agrado y satisfacción frente al aprendizaje.
 - 25.8 Participar en los diferentes proyectos cuando sea seleccionado.
 - 25.9 Llegar puntualmente y permanecer en la institución durante toda la jornada. Excepto cuando se dé la necesidad de cambiar horario, por eventos o casos especiales.
 - 25.10 Cumplir con las tareas y trabajos señalados por los profesores dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
 - 25.11 Asistir a actividades extraescolares sólo cuando hayan sido programadas por la Institución o sede respectiva, con el acompañamiento del respectivo docente.
 - 25.12 Apoyar y/o participar en las campañas para mejorar el entorno escolar.
 - 25.13 Atender con prontitud las señales de timbre que indican iniciación de clases.
 - 25.14 Ingresar y salir por la puerta correspondiente a la sede respectiva.
 - 25.15 Llamar a las personas por su nombre, emplear un lenguaje adecuado y decente evitando vulgaridades, apodosos y demás palabras que ofendan; evitar trato brusco y actos que atenten contra la integridad física, psicológica y emocional en las relaciones cotidianas.

- 25.16 Presentar por escrito la solicitud del acudiente para ausentarse del plantel. En el caso de los adultos documento escrito firmado por sí mismo, avalado por docente y Coordinador.
- 25.17 Entregar oportunamente al acudiente las comunicaciones o informes que la Institución envíe.
- 25.18 Abstenerse de entrar a la sala de profesores, rectoría, secretaría, biblioteca, audiovisuales o cualquier otra área restringida sin la correspondiente autorización.
- 25.19 Abstenerse de utilizar los teléfonos de la Institución sin la correspondiente autorización.
- 25.20 Firmar y acatar las actas de compromiso.
- 25.21 Utilizar el diálogo respetuoso y oportuno como mejor medio de comunicación, conciliación y concertación entre todas las personas de la comunidad.
- 25.22 Evitar ocasionar daños en la planta física, mobiliario, enseres, material didáctico o cualquier objeto que constituya patrimonio de la comunidad educativa, en caso de causar el daño, el o los estudiantes deben pagar y/o repararlo en la mayor brevedad posible.
- 25.23 Presentar excusa por escrito firmada por el padre de familia o acudiente inmediatamente se presente la ausencia o en caso contrario presentarse inmediatamente con el acudiente.
- 25.24 Proteger, conservar y respetar la naturaleza.
- 25.25 Portar el carnet que lo identifica como miembro de la Institución Educativa.
- 25.26 El incumplimiento de los anteriores deberes se convierte situaciones tipo I, II y III.
- 25.27 Para salir de la institución es necesario la autorización del padre de familia y/o un adulto autorizado.
- 25.28 Traer diariamente el manual de convivencia de la institución.
- 25.29 Evitar la participación de matoneo dentro y fuera de la Institución.
- 25.30 Conocer y practicar el conducto regular.

Artículo 26. Padres de Familia

- 26.1 Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley 115 de Art.17; Ley de infancia y adolescencia 1098/06 art10 y 15 y por el presente Manual.
- 26.2 Crear un ambiente de aceptación, respeto y amor hacia la Institución Fortaleciendo la lealtad hacia él, y respaldando la Institución cuando con justos motivos se ejecute una sanción.
- 26.3 No hablar mal de la Institución y de las personas que lo conforman delante de sus hijos ó ante otros cuando encuentre un motivo de queja, hacerlo personalmente y con quien corresponda. Así se enseñará al estudiante a no juzgar sin conocimiento de las cosas.
- 26.4 Firmar la matrícula de su hijo o acudido.
- 26.5 Suministrar al hijo o acudido adecuada alimentación, vestuario, atención médica y elementos necesarios para el buen desempeño escolar.
- 26.6 Solicitar y recibir información sobre las normas generales del funcionamiento del plantel.
- 26.7 Asumir el compromiso para el buen comportamiento, rendimiento académico y cumplimiento de deberes con sus hijos.
- 26.8 Informar al orientador de grupo, coordinador y/o rector(a) de los cambios notorios de comportamiento en sus hijos o cualquier anomalía que esté afectando la normalidad familiar.
- 26.9 No encubrir las faltas de sus hijos.
- 26.10 Velar por la presentación personal de su hijo.
- 26.11 Asistir cumplidamente a las citaciones y a las actividades programadas en la Institución cuando se requiere su presencia; en caso contrario presentar excusa formal y justificada.
- 26.12 Al dirigirse al colegio, para presentar excusas por faltas ó retardos, cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido, favor vestir adecuadamente.
- 26.13 Proporcionar al acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo para que no le impida el cumplimiento de sus labores.
- 26.14 Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional; de salud ó institucionales tales como: certificados de estudio, registro civil, examen médico y toda la documentación requerida.
- 26.15 Asumir compromisos frente a las dificultades académicas y disciplinarias del acudido, cuando la Institución lo requiera. Parágrafo: En caso de no asistencia, la Institución dará conocimiento a la entidad que corresponda (Comisaría de familia, ICBF, Policía, Jueces de Paz).
- 26.16 Cumplir con los horarios establecidos para la atención a padres de familia.
- 26.17 Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, planta física, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.

- 26.18 Promover y participar en la formación de la Asociación de Padres de Familia. Apoyarlas en sus iniciativas y proyectos.
- 26.19 Promover programas de formación de los padres para asumir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- 26.20 Los padres que tengan adolescentes con N.E.E. (Necesidades Educativas especiales), o con dificultades psicológicas deben comprometerse a tratar sus niños con profesionales requeridos y a presentar las respectivas constancias al profesor, decreto 366 de febrero 9/2009
- 26.21 No castigar a sus hijos al interior de la Institución.
- 26.22 Evitar resolver por cuenta propias situaciones que se presenten al interior de la Institución sin seguir el conducto regular.
- 26.23 Cuando el seguimiento realizado al estudiante amerite refuerzo de profesionales de la salud, el acudiente debe comprometerse a presentar certificación permanente del tratamiento realizado para que su acudido permanezca en la Institución.
- 26.24 Respetar el conducto regular de la Institución para el debido proceso.

Artículo 27. Docentes

- 27.1 Cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia.
- 27.2 Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos, culturales de la nación y el respeto a los Símbolos Patrios.
- 27.3 Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- 27.4 Cumplir las disposiciones inherentes a su cargo.
- 27.5 Dar un trato cortés a los integrantes de la comunidad educativa y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito
- 27.6 Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 27.7 Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y enseres que le sean confiados.
- 27.8 Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de su cargo, lo mismo que una buena presentación personal.
- 27.9 Colaborar con la disciplina en los descansos, actos lúdicos y culturales concertando esto en cada sede).
- 27.10 Cumplir con las actividades programadas en la Institución tales como: homenaje a los Símbolos Patrios, elaboración de carteleras, participación de comités de trabajo y elaboración de proyectos pedagógicos.
- 27.11 Ser ejemplo de puntualidad y cumplimiento para sus estudiantes.
- 27.12 Presentar oportunamente justificación por escrito de su ausencia dentro de la jornada laboral.
- 27.13 Informar oportunamente en caso de calamidad doméstica o citas médicas
- 27.14 Hacer llegar oportunamente a la I.E .las incapacidades que haya recibido.
- 27.15 Conocer, interiorizar y asumir la filosofía Institucional.
- 27.16 Seguir el conducto regular en la aplicación de correctivos cuando se presenten casos graves de indisciplina.
- 27.17 Generar acciones pedagógicas que permitan a sus educandos construir su propio conocimiento.
- 27.18 Cumplir a cabalidad sus funciones, cuando sea elegido como representante dentro del Gobierno Escolar.
- 27.19 Conocer, promover y desarrollar el P.E.I. de la Institución Educativa a través de su práctica pedagógica.
- 27.20 Dar información y explicación al estudiante, al padre de familia sobre el proceso académico y disciplinario.

CAPITULO VIII

Estímulos

Artículo 28. Estudiantes

- 28.1 En público por rendimiento académico y comportamiento ante el grupo y la comunidad escolar.
- 28.2 Reconocimiento a los estudiantes de nivel superior en el boletín de cada período académico.
- 28.3 Menciones de honor en actos públicos para los estudiantes destacados en Actividades científicas, deportivas, culturales y ambientales a nivel institucional, local, departamental y Nacional.
- 28.4 Resaltar el desempeño de los estudiantes que han presentado barreras para el aprendizaje y su socialización (esfuerzo personal)
- 28.5 Medalla al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas saber grado 11°.
- 28.6 Medalla al estudiante que se haya destacado por su solidaridad.
- 28.7 Medalla al mejor estudiante del ciclo 6 de la institución educativa.

- 28.8 Medalla de perseverancia concedida a los estudiantes que hayan cursado desde ciclo III al VI.
- 28.9 Medalla al mérito artístico, cultural, concedido al estudiante desde ciclo III al VI, que se haya distinguido durante el año lectivo en aspectos de deporte, arte y cultura.

CAPITULO IX

Situaciones

Artículo 29. Situaciones de Convivencia

Las situaciones de convivencia cometidas por los educandos (as), estarán calificadas como: Tipo I, Tipo II y Tipo III y los criterios utilizados en dichas situaciones serán de acuerdo a la Ley 1620 y los decretos reglamentarios.

29.1 Tipo I

Son conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo, la salud física o mental (decreto 1965 del 2013, artículo 40), estas pueden ser:

- 29.1.1 Promover e interrumpir la clase con indisciplina
- 29.1.2 Presentación personal en forma inadecuada.
- 29.1.3 No respetar la fila en la tienda escolar.
- 29.1.4 Llegar tarde a la institución.
- 29.1.5 Faltar a clase y no presentar la debida excusa o justificación.
- 29.1.6 No tener en cuenta las observaciones realizadas por cualquier Docente o Directivo Docente.
- 29.1.7 Esconder los útiles o pertenencias de compañeros (as), o cualquier miembro de la comunidad educativa
- 29.1.8 Incumplir con los trabajos académicos.
- 29.1.9 No traer los útiles necesarios para trabajar en clase.
- 29.1.10 Hacer mal uso de las instalaciones sanitarias.
- 29.1.11 Arrojar basura fuera de los sitios adecuados.
- 29.1.12 Destruir o dañar evaluaciones, trabajos, comunicaciones propias o ajenas.
- 29.1.13 Realizar acciones que afecten los recursos naturales dentro o en el entorno cercano de la institución Educativa.
- 29.1.14 Retener las comunicaciones que envía la institución al acudiente.
- 29.1.15 Tener excesiva confianza con los miembros de la comunidad educativa.
- 29.1.16 Mala presentación personal o falta de higiene corporal.
- 29.1.17 Negarse a presentar una evaluación estando en condiciones aptas.
- 29.1.18 Encubrir a quien cometa una falta
- 29.1.19 Dañar objetos o pertenencias que formen parte del patrimonio de la institución
- 29.1.20 Abrir la puerta de entrada para ingresar o salir de la IE sin autorización.
- 29.1.21 Rayar los pupitres, paredes y baños.
- 29.1.22 Irrespetar los símbolos patrios.
- 29.1.23 No acatar las normas establecidas en el presente manual de convivencia.
- 29.1.24 Participar en situación en las que se excluye o señala por razones de orientación sexual, religiosa, cultural y étnica.
- 29.1.25 Invadir el espacio íntimo de la otra persona, manosear, halar o desacomodar la ropa.
- 29.1.26 Agresión verbal y colocar apodosos a los compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.1.27 Jugar apostando dinero dentro de la institución Educativa.
- 29.1.28 Utilizar o exhibir celulares, iPod, memorias USB, radio, walkman, Tablet y demás aparatos que distraiga a los compañeros(as) en el aula de clase, en formación, o durante cualquier actividad pedagógica. La institución no se hace responsable por la pérdida o daños a dichos elementos.

29.2 Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no presenten las características de la comisión de un delito, que se presente de manera sistemática o repetida, que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

- 29.2.1 Reincidencia sistemática en las situaciones tipo I.
- 29.2.2 Contestar en forma displicente, altanera o utilizar lenguaje ofensivo y vulgar con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.2.3 Retirarse de la institución sin previa autorización.
- 29.2.4 Quitar los alimentos a sus compañeros.
- 29.2.5 Escribir vulgaridades en las paredes o muros de la institución.
- 29.2.6 Participar en peleas e incitarlas dentro o en el entorno cercano de la Institución Educativa.
- 29.2.7 Causar daños a los implementos o dependencias de la institución.
- 29.2.8 Salir de la casa con destino a la institución o viceversa y no llegar.
- 29.2.9 Suplantar al acudiente.
- 29.2.10 No presentar el debido comportamiento en salidas pedagógicas, recreativas o de cualquier índole.
- 29.2.11 No devolver o dañar útiles prestados a sus compañeros (as).
- 29.2.12 Utilizar los trabajos de los compañeros sin previa autorización.
- 29.2.13 Entrar sin previa autorización a sitios tales como: Coordinación, Rectoría, Sala de Sistemas, biblioteca, sala de profesores o espacios administrativos.
- 29.2.14 Hacer justicia por sí mismo, o tomar decisiones que no le corresponden.
- 29.2.15 Encubrir a quien comete una falta Dependiendo de la calidad de la agresión tipo 2-3).
- 29.2.16 Coger sin permiso las cosas de los compañeros (as), Docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.2.17 Colocar apodos a los compañeros(as), Docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.2.18 Realizar demostraciones reiterativas amorosas dentro de la Institución Educativa.
- 29.2.19 Burlarse de un compañero (a), o cualquier miembro de la comunidad educativa por su aspecto físico.
- 29.2.20 Humillar a un compañero (a), o a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera personal o anónimamente.
- 29.2.21 Amenazas contra cualquier miembro de la comunidad Educativa de manera personal o anónimamente.
- 29.2.22 Realizar piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- 29.2.23 Publicar y/o exhibir en las redes sociales información para afectar a terceros.
- 29.2.24 Realizar mensajes sexuales ofensivos escritos en baños, paredes, tableros y Pupitres.
- 29.2.25 Ejercer prácticas de voyerismo y exhibicionismo sexual dentro de la Institución Educativa

29.3 Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, identidad de género y la orientación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.(homicidio, violación, acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión y secuestro)

- 29.3.1 Reiteración sistemática en situaciones tipo II.
- 29.3.2 Propiciar el ingreso a la institución, de personas ajenas, con intención de alterar la convivencia interna de la institución.
- 29.3.3 Realizar chantaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.3.4 Traer, expender, consumir e inducir al consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, alucinógenos, psicotrópicas y estupefacientes dentro o en el entorno cercano de La institución Educativa.
- 29.3.5 Agredir físicamente con cualquier tipo de arma a cualquier miembro de la comunidad Educativa
- 29.3.6 Valerse de otras personas o grupos para hacer justicia por sus propios medios.
- 29.3.7 Realizar actos que atenten contra el buen nombre e imagen de la Institución.
- 29.3.8 Tener relaciones íntimas dentro de la institución.
- 29.3.9 Utilizar material sexual con fines no educativos y sin la previa autorización del Docente.
- 29.3.10 Adulterar firmas, notas y documentos y/o sustraer dinero, documentos o cualquier otro elemento.
- 29.3.11 Participar en atraco y/o hacer parte de pandillas al interior de la Institución o en el entorno cercano de la Institución Educativa.
- 29.3.12 Participar en actos de vandalismo dentro o en el entorno cercano de la Institución Educativa.
- 29.3.13 Traer armas a la institución Educativa.
- 29.3.14 Agredir física o por medios electrónicos a los compañeros (as) y/o miembros de la comunidad Educativa.

- 29.3.15 Acosar, abusar o agredir sexualmente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.3.16 Agredir físicamente a compañeros dentro y/o en el entorno cercano a la Institución.
- 29.3.17 Hostigar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición sexual.
- 29.3.18 Hurtar dinero u otros enseres de la institución, o cualquier otro lugar visitado.
- 29.3.19 Levantar calumnias contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.3.20 Ingresar y utilizar artefactos explosivos a las dependencias de la institución.
- 29.3.21 Alterar las notas, firmas o documentos.
- 29.3.22 No acatar las normas o acuerdos dentro o en el entorno cercano de la institución.

CAPITULO X Protocolos

Artículo 30. Tipo I

- 30.1 El docente, o directivo condecorador de la situación inicia el proceso, reunirá a las partes involucradas, escuchara lo ocurrido y tomará las medidas respectivas.
- 30.2 Permitirá a cada uno de los involucrados exponer su versión de los hechos
- 30.3 El docente realizará una mediación pedagógica para reparar los daños causados entre los ofendidos (as); e iniciara un principio de conciliación que permita restablecimiento de derecho y el inicio de una reconciliación.
- 30.4 El docente tomará una decisión imparcial, equitativa y justa, levantará acta de conciliación pre numerada en donde se deje constancia de la solución asumida e informará a su coordinador (a) y comité de convivencia de lo actuado.
- 30.5 El orientador (a) de curso y el docente condecorador (a) del hecho se encargarán de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- 30.6 Sugerencias del proceso

Acciones restaurativas y/o reparativas: Dialogo, trabajos escritos, talleres, carteleras, exposiciones dentro del salón o en asamblea, acuerdos reparación de objetos y pertenencias dañadas, trabajos comunitarios.

Si hay reincidencia de la situación el docente evalúa, documenta el proceso y lo remite a coordinación.

La coordinación establece si amerita un acontecimiento pedagógico, citación de acudientes, remisión al Comité de Convivencia Escolar, o suspensión de 1 a 3 días en la casa en compañía de su familia (realizando trabajo pedagógico), también puede sugerir remisión a entidades de apoyo. De lo anterior se informará al Rector y Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 31. Tipo II

- 31.1 El Docente condecorador de la falta realizará un informe de la situación y entregara a coordinación.
- 31.2 El coordinador (a) luego de entrevistar individual o colectivamente a la (s) persona (s) involucradas y en caso de afectación de la salud física y mental proveerá atención inmediata, remitiendo a las entidades competentes; levantará acta de lo actuado.
- 31.3 El coordinador (a) adoptara medidas de protección y de consecuencias si fuese necesario para los involucrados, para evitar posibles acciones de retaliación o represalias.
- 31.4 El coordinador cita a los padres de familia y/o acudientes con sus estudiantes, en un ambiente de dialogo cordial, para llegar a acuerdos, conservando la confidencialidad de lo ocurrido y levantar acta de lo actuado.
- 31.5 El coordinador informara al comité escolar de convivencia sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas en el hecho.
- 31.6 El comité escolar de convivencia se reunirá, hará análisis y seguimiento a las situaciones presentadas para verificar la efectividad y eficacia de la solución dada o si fuese necesario llevarlo al protocolo para atención de situaciones tipo III; para ello el comité se reunirá cada dos meses o cuando extraordinariamente fuese necesario

31.7 Sugerencias del proceso

El directivo docente o docente que conozca la situación y que esta produzca un daño a la salud debe remitir el caso al seguro estudiantil, al centro de salud más cercano o a la EPS donde este afiliado el estudiante.

El directivo docente o docente avisará a los acudientes, garantizando la protección de los involucrados, dejando constancia en el observador.

Se establecen las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación; de no haber voluntad del ofensor, o si este incumple los acuerdos, se podrá pasar al procedimiento punitivo (suspensión, etc.) se deja el registro en el observador y se informará al Rector y al COCO.

El Rector junto a los integrantes del COCO analizarán y realizarán seguimiento a las medidas adoptadas, verificando si la solución fue efectiva o si requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Dec. 1965 de 2013, dejando constancias en un acta.

Artículo 32. Tipo III

El Docente conocedor de la falta pasará un reporte escrito de los hechos al coordinador, quien citará al estudiante y al acudiente y tomará las medidas respectivas.

32.1 Denunciar por escrito ante la autoridad competente.

32.2 Remitir en forma inmediata al servicio de salud con que cuenta a las personas involucradas.

32.3 Comunicar a padres de familia y/o acudiente sobre las medidas tomadas para el manejo de la situación.

32.4 Garantizar los derechos y protección de las personas implicadas.

32.5 Levantar acta de lo actuado por parte del comité de convivencia escolar y reportar el caso al sistema de información unificado.

32.6 Esquema operativo

El directivo docente o docente que conoce la situación debe informar inmediatamente al Rector, y si esta produce daño a la salud deberá remitir el caso al seguro estudiantil y/o centro de salud más cercano, EPS del estudiante, informando de manera inmediata a los acudientes o padre.

El Rector convocara al Comité de Convivencia, analizarán la situación y establecen la ruta para informar a las autoridades competentes si fuera el caso, esta información es autonomía del Rector.

Artículo 33. Opciones Pedagógicas de restablecimiento de derecho y acciones restaurativas por daños causados en situaciones tipo I y II

33.1 Asistencia a dos talleres de escuela de padres obligatorio, garantía para la matricula del siguiente año lectivo

33.2 Suspensión de tres (3) hasta cinco (5) días

33.3 Elaboración de carteleras y exposiciones del valor que afectó ante todo el alumnado

33.4 En caso de daños materiales hacer reposición del bien material dañado

33.5 Ofrecer disculpas públicas; elaborar cartelera sobre el valor del respeto y exponerla ante los seis (6) cursos, la verificación del cumplimiento de la actividad la harán seis docentes diferentes de los respectivos cursos. (Formato de cumplimiento de actividad), en las áreas de ética, religión y educación física.

33.6 Pagar (5) veces el valor del alimento raptado.

33.7 Realizar enlucimiento de la parte interna de un aula de clase (aportando todos los materiales)

33.8 Realizar labores de aseo y elaborar cartelera (5S) y exponer ante los compañeros de toda la institución.

33.9 El padre de familia responsable del estudiante pagará y/o hará reposición del bien.

- 33.10 Seguimiento riguroso por parte de la coordinación al S.I.E.P.E.
- 33.11 Suspender cualquier salida pedagógica en la que aparezca involucrado
- 33.12 Hacer reposición del elemento o material dañado
- 33.13 Elaborar cartelera y exponer a sus compañeros sobre el valor de la honestidad.
- 33.13 Llamado de atención por posible inculpación por pérdida de elementos materiales.
- 33.14 Asistir obligatoriamente a dos talleres de escuela de padres y presentar la certificación de asistencia en el momento de la matrícula.

Artículo 34. La Mediación y los mediadores Escolares

El mediador es un tercero neutral que interviene para contribuir a buscar una solución creativa, pacífica, cordial y dialogada de los conflictos surgidos entre estudiantes de un mismo grupo, grado o de diferentes grados o sedes, promoviendo así los valores de una cultura de paz y la consolidación de Ciudad Modelo como un verdadero territorio de paz. La mediación facilitará la aplicación de procedimientos restaurativos en el tratamiento y prevención de los conflictos.

- 34.1 En cada grupo serán elegidos 2 mediadores, los cuales recibirán capacitación por parte del colegio para cumplir su papel.
- 34.2 La elección se realizará dentro del primer mes del año lectivo. El mediador podrá ser el (la) mismo (a) estudiante representante de grupo.
- 34.3 De cada mediación se levantará un acta en la cual se incluyen los nombres de las partes, de los mediadores, la descripción de los hechos, las versiones y argumentos de las partes y los acuerdos realizados. Para el diligenciamiento del acta se utilizará el formato previamente aprobado por la institución.
- 34.4 Los mediadores entregaran al Comité de Mediación una copia del acta levantada en cada caso mediado.
- 34.5 El CECO liderará la formación de los mediadores por disposición de la ley, y podrán realizar mediación en los conflictos que se presenten entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 35. Situaciones en la que se puede realizar la mediación.

Se podrá realizar la mediación entre los pares cuando se trate de situaciones Tipo I y algunas de Tipo II, de acuerdo con las definiciones establecidas por la Ley.

Artículo 36. Comité de Mediación.

Habrá un comité de mediación conformados por los estudiantes mediadores capacitados para este fin. Para su operatividad se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- 36.1 El comité recibirá las solicitudes de estudiantes que requieran mediación de algún conflicto y asignará los mediadores para el caso.
- 36.2 Los docentes y los padres de familia podrán también solicitar la intervención del comité en casos específicos.
- 36.3 El comité programará sus sesiones de tal manera que no se afecten las actividades académicas de sus integrantes.
- 36.4 La institución procurará la asignación de un espacio para las sesiones del comité y para realizar la mediación.
- 36.5 El comité se dará su propio reglamento y organización y establecerá los procedimientos para realizar la mediación entre pares.
- 36.6 El comité presentará un informe al CECO, al terminar cada periodo, sobre las mediaciones realizadas.

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE SALUD Y AUTORIDADES DE LA COMUNA 7

POLICIA	123	COOMEDICA ORIENTE	4278647
POLICIA CAI PANAMERICANO	5542707 Cel3136568324	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	4411524 – 4424229
POLICIA CUADRANTE	3105289879	I.C.B.F NORORIENTE	4882525
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	8839382 E. 115-119	PERSONERIA MUNICIPAL	6617999
M.E.C.A.L.	8826100 E.6234	SUBDIRECCION MENOR Y FAMILIA	3187825416
CRUZ ROJA	132	U.R.I.	6204400 E. 1139- 1140
GAULA	165	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALLE	6206000
EJERCITO III BRIGADA	3240603	HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	4184700
ORIENTACION PSICOLOGICA GRATUITA	106	HOSPITAL CARLOS HOLMES T.	3194015
COOMEDICA NORTE	6675764	GAS NATURAL	164
COOMEDICA SUR	5574488	BOMBEROS	119

**CAPITULO XI
Rutas de Atención Integral**

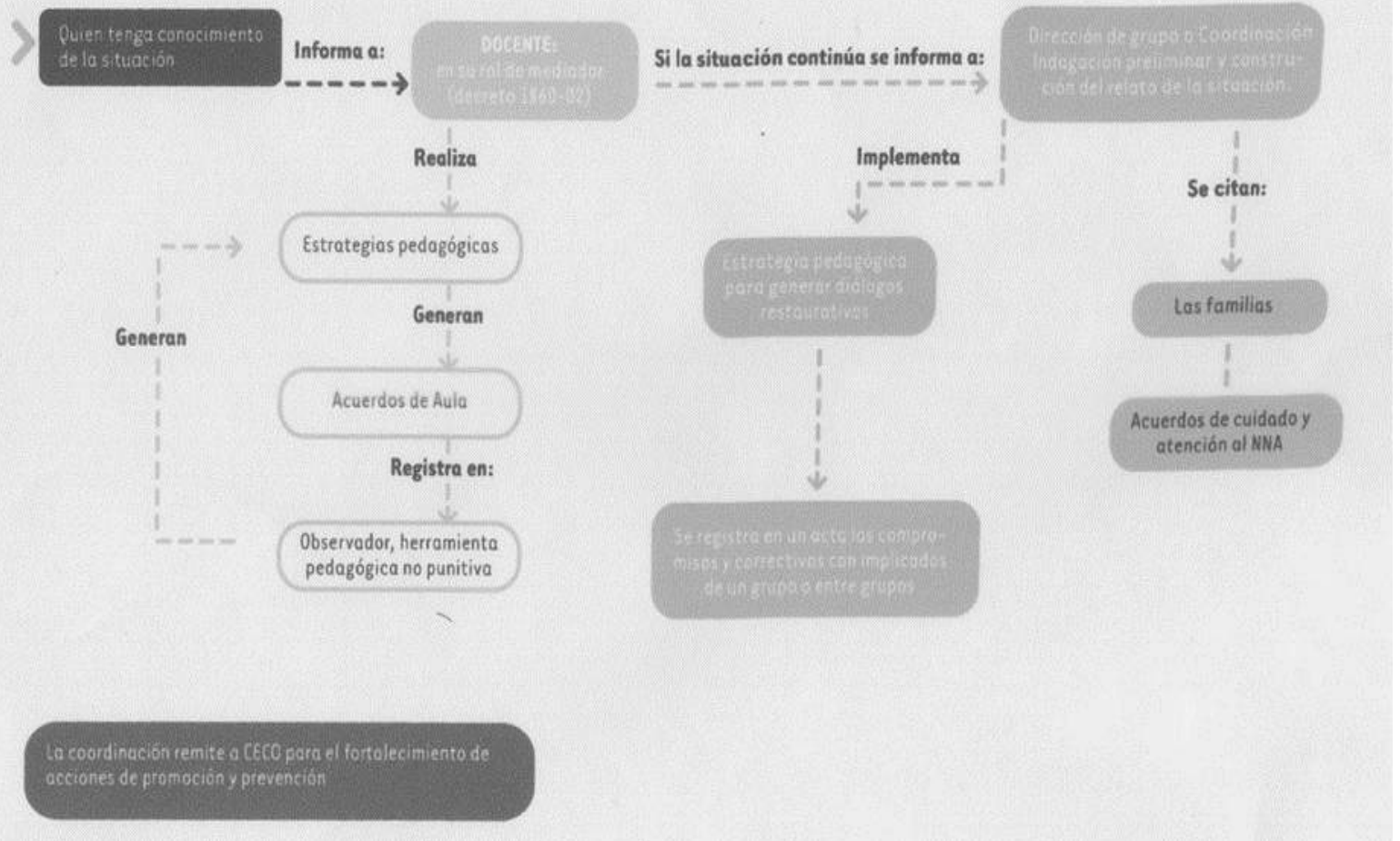
Artículo 37. Protocolo de atención Situaciones Tipo 1.

37.1. Al tener conocimiento del hecho, se debe realizar estrategias pedagógicas que generen acuerdos de aula y que quede registrado en el observador del estudiante

37.2. Si la situación continua, se le informa al director de grupo y/o coordinación, quien procederá a realizar indagación preliminar y construcción del relato de la situación en reunión citada previamente, con las familias produciendo acuerdos de cuidado, protección y atención al estudiante

37.3. El coordinador implementará estrategia pedagógica para generar diálogos restaurativos entre los estudiantes y levantará acta con los compromisos y correctivos, asumidos por los implicados en la situación

*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I ***
Conflicto abordado tempranamente



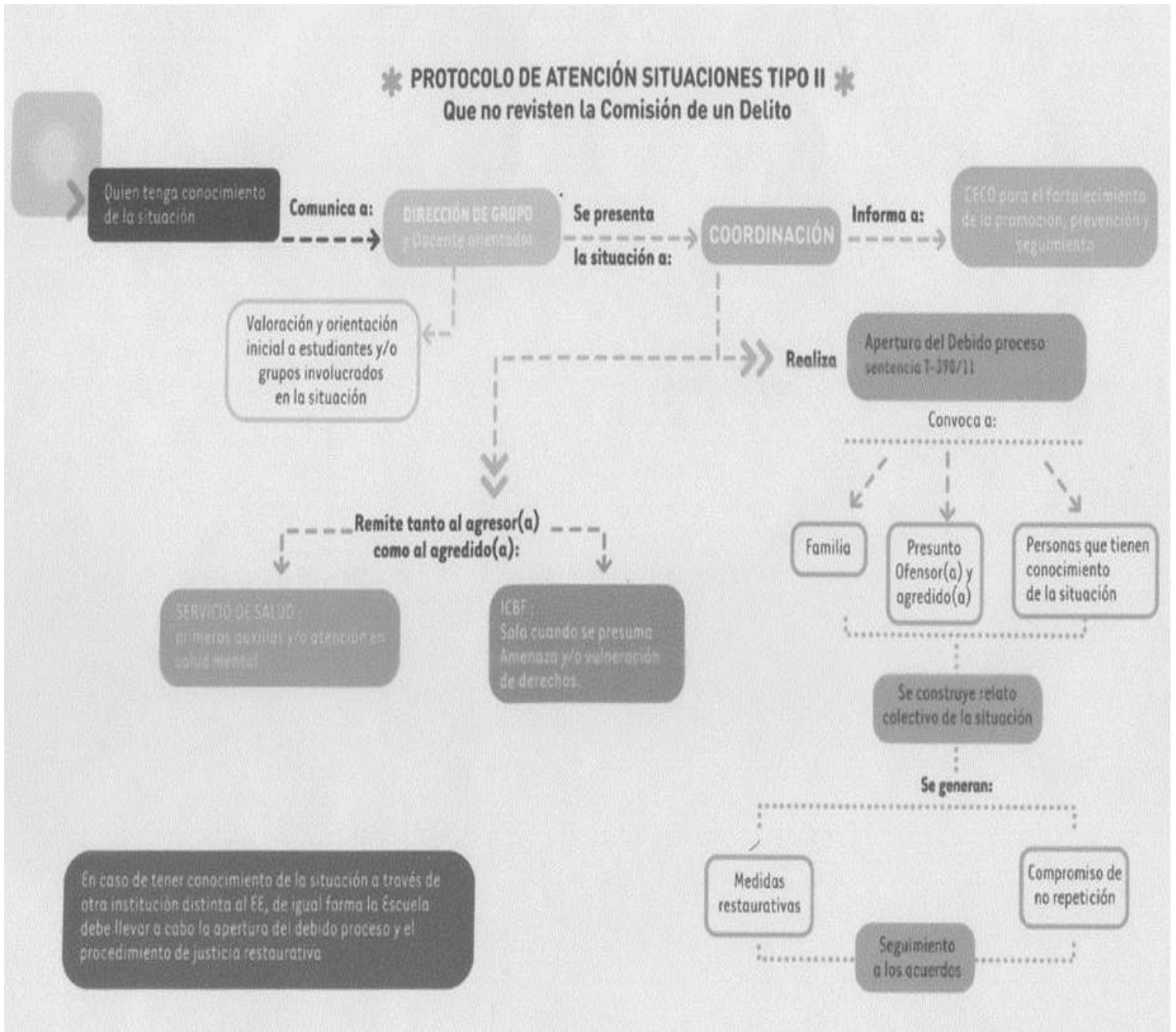
Artículo 38. Protocolo de atenciones Situaciones Tipo II

38.1. La persona que tenga conocimiento de la situación, deberá comunicar al docente orientador de grupo, quien realizará una valoración y/o orientación inicial a los estudiantes o grupos involucrados en la situación.

38.2 El docente orientador de grupo deberá presentarle la situación al coordinador (a), quienes se encargaran de remitir tanto al agresor (a), como al agredido (a), al servicio de salud para que le brinden primeros auxilios ó al ICBF, cuando se presuma de algún tipo de amenaza y/o vulneración de derechos.

38.2.1 El coordinador realizará la apertura del debido proceso, convocando a los padres de familia, al presunto agresor (a) y agredido (a) y las personas que tienen conocimiento de la situación; se construye el relato colectivo de la situación, de las cual se generan medidas restaurativas y compromisos de no repetición de lo sucedido.

38.2.3. El coordinador informa al CECO

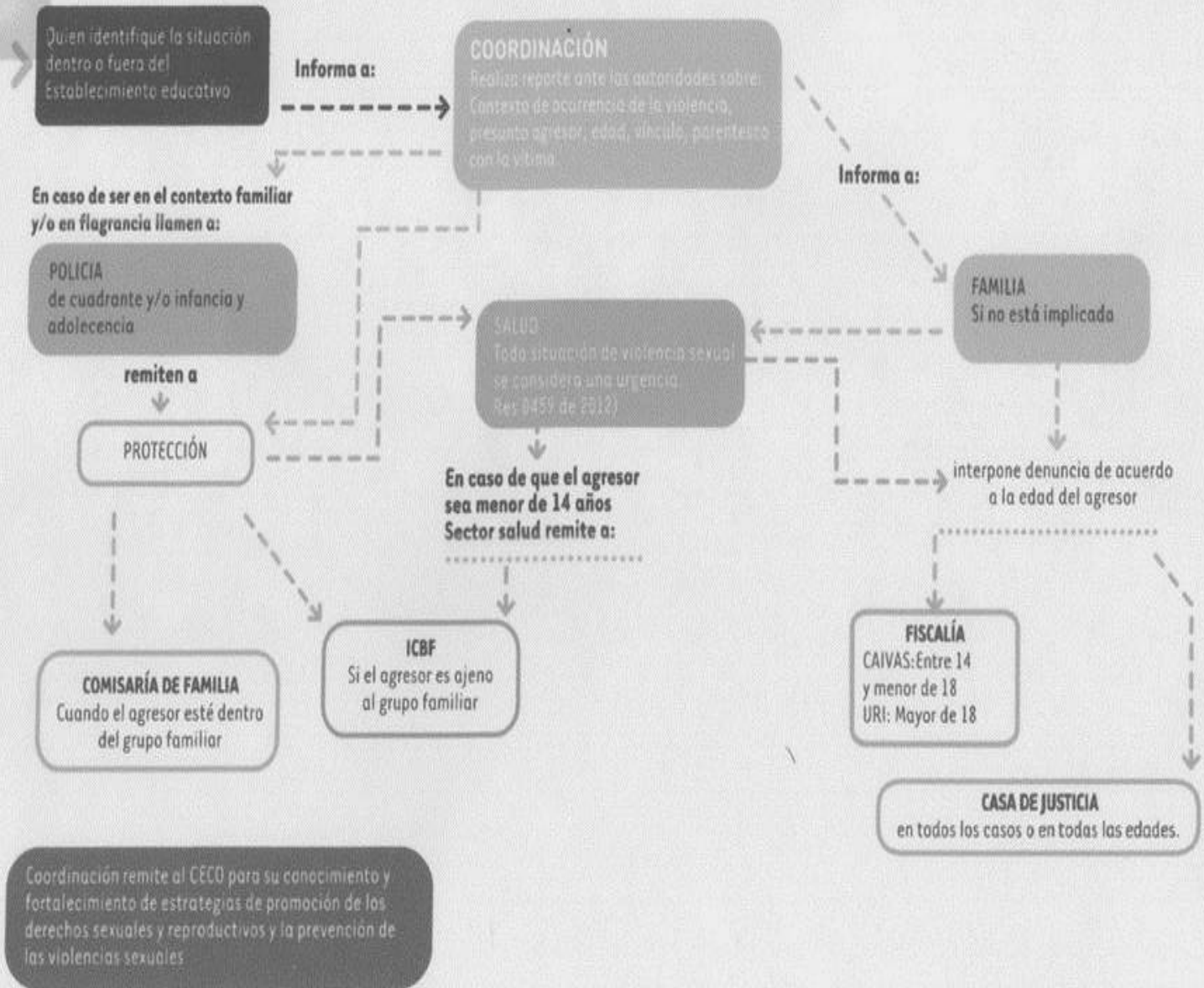


Artículo 39. Protocolo Para Activar la Atención desde los Establecimientos Educativos en Situaciones de Abuso Sexual en NNA

39.1 La persona que identifique la situación dentro o fuera del Establecimiento Educativo, informa a el coordinador(a) quien realizara el reporte ante las autoridades sobre el contexto de ocurrencia de la violencia, presunto agresor, edad, vinculado, parentesco con la víctima.

39.2. En caso de ser en el contexto familiar y/o en flagrancia, se llamará a la policía del cuadrante y/o infancia y adolescencia, quienes a su vez remitirán a la comisaria de familia (cuando el agresor este dentro del grupo familiar) y/o al ICBF (Si el agresor es ajeno al grupo familiar)

*** PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL EN NNA ***



Artículo 40. Protocolo para la atención de consumo y abuso de Sustancias Psicoactivas en Niños, Niñas y Adolescentes.

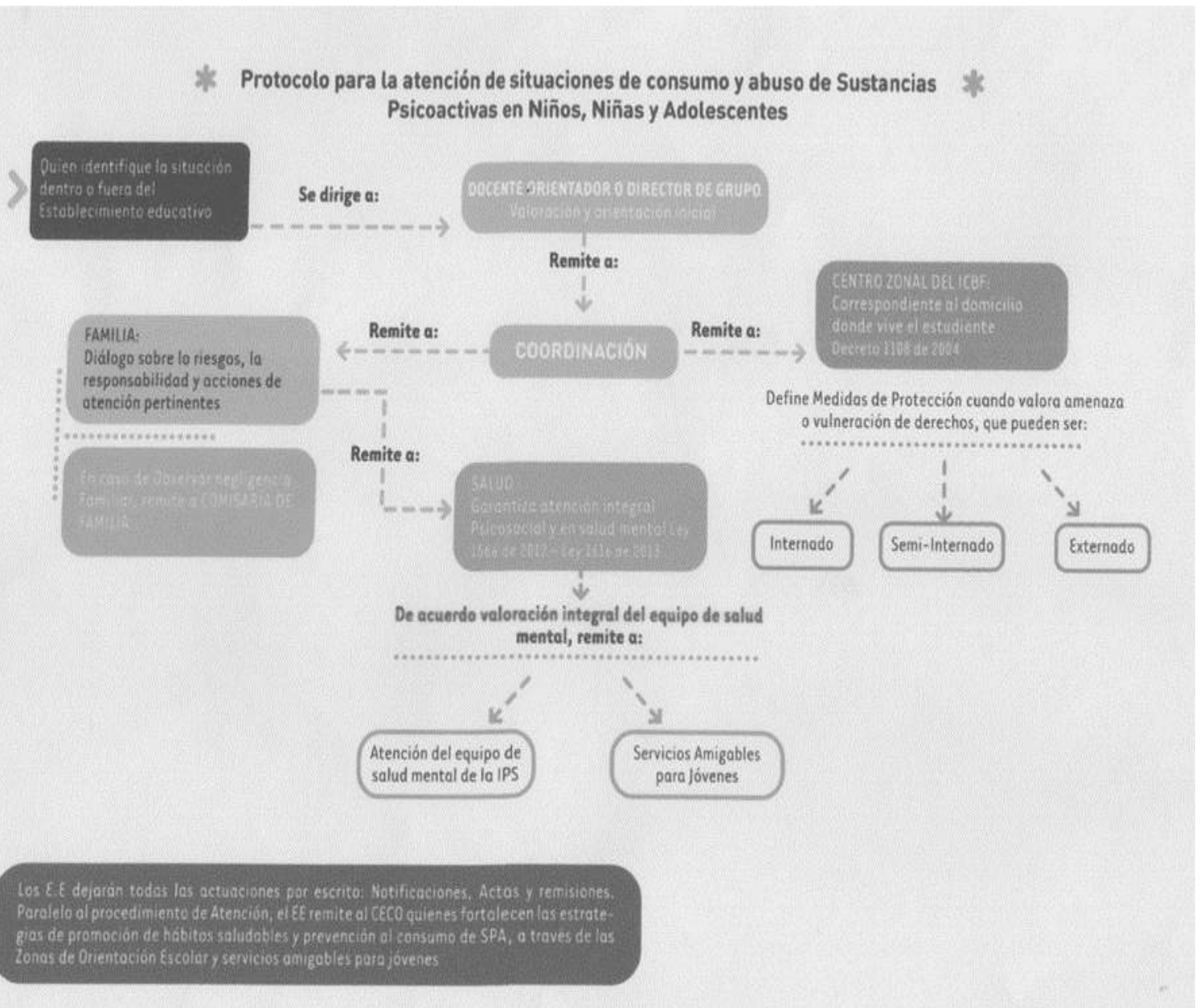
40.1. Quien identifique la situación dentro o fuera del Establecimiento Educativo se dirige al docente orientador de curso, quien realizará una valoración y orientación inicial.

40.2. El docente remite al coordinador y este a su vez a la familia ó al Centro Zonal del ICBF.

40.2.1 Si el coordinador remite a la familia; deberá realizar un dialogo sobre los riesgos, la responsabilidad y acciones de atención pertinentes. La familia deberá remitir al niño (a) a la EPS, quien le brindará atención integral psicosocial y en salud mental y de acuerdo al resultado de dicha valoración esta lo (a) remitirá al Servicio de Salud mental de la IPS o al servicio amigable para jóvenes

40.2.1 Si el coordinador remite al Centro Zonal del ICBF, este instituto deberá definir las medidas de protección cuando valora amenaza o vulneración de derechos que pueden ser: Internado, Semi-Internado ó Externado.

40.3 Los establecimientos educativos deberán dejar por escrito todas las actuaciones: Notificaciones, actas y remisiones.



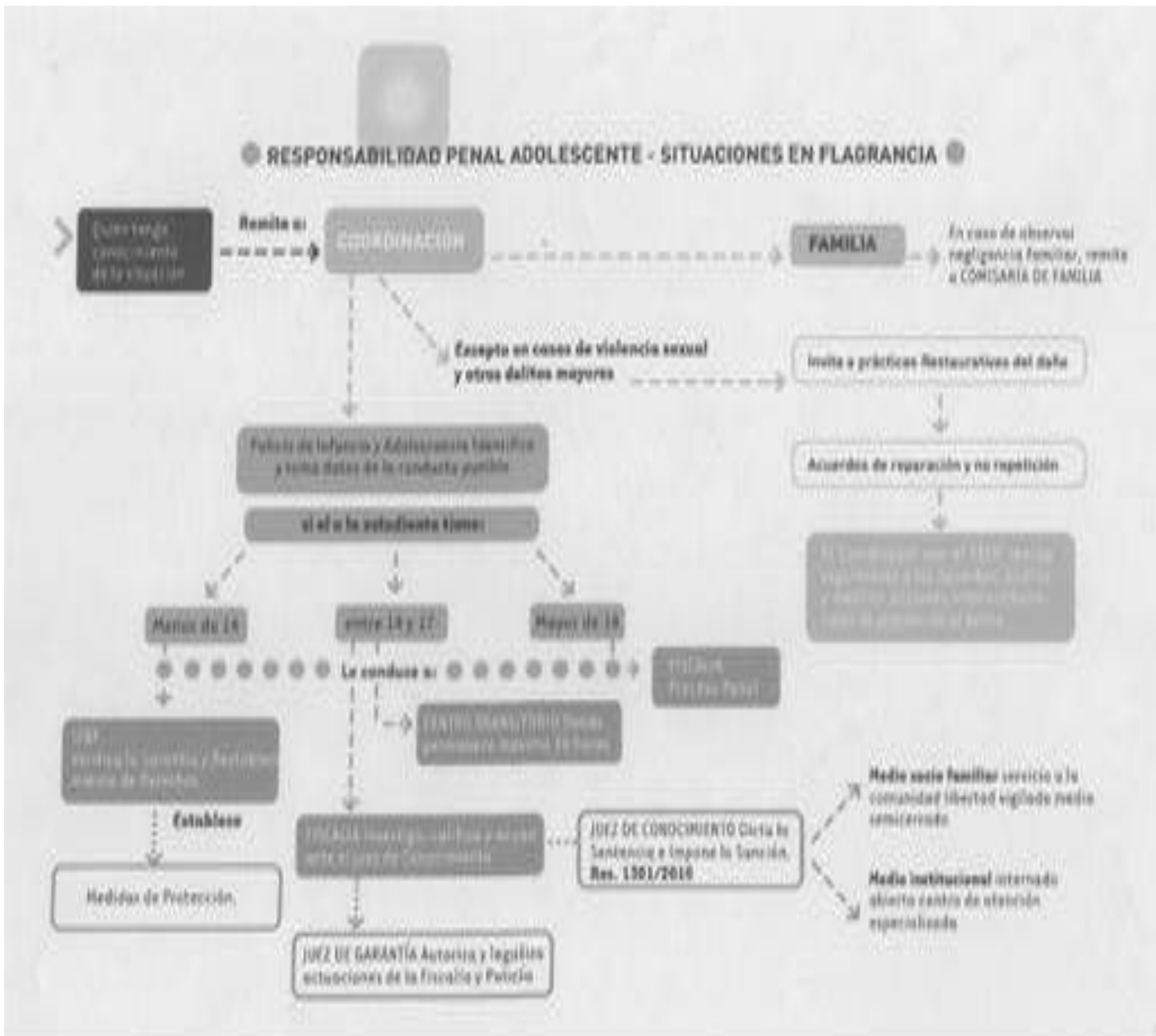
Artículo 41. Responsabilidad Penal Adolescente – Situaciones en Flagrancia

41.1. Quien tenga conocimiento de la situación deberá remitir al coordinador (a) y este a su vez a la Familia ó a la Policía de Infancia y Adolescencia.

41.1.1. Si es remitido a la familia y el coordinador observa casos de negligencia familiar, deberá ser remitido(a) a la comisaria de familia.

41.1.2. Cuando es remitido a la Policía de infancia y Adolescencia, según el rango de edad se procederán así:

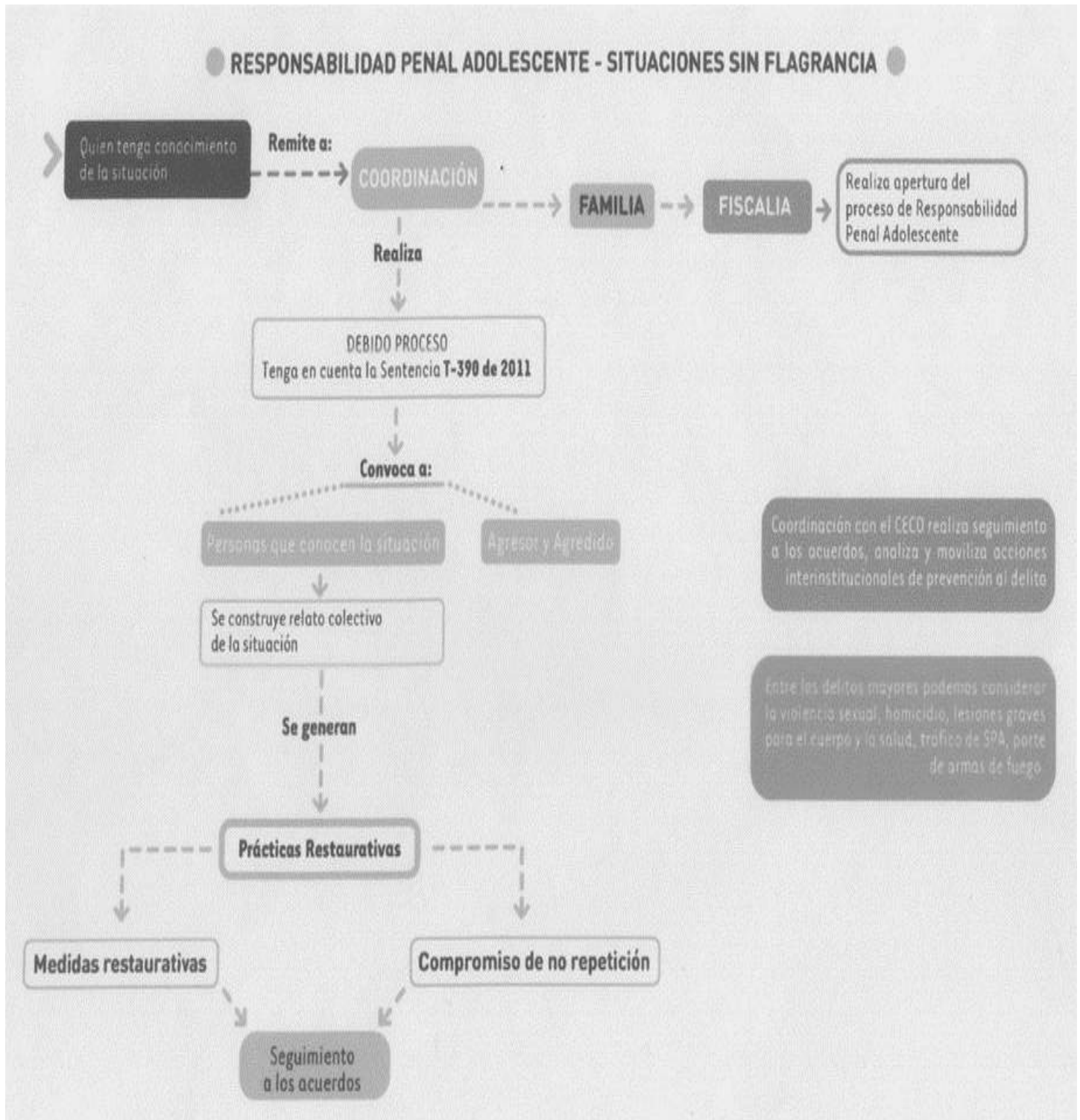
- ✓ **Menos de 14 años:** El ICBF quien establecerá medidas de protección.
- ✓ **Entre 14 y 17 años:** Podrían ser conducidos a un Centro Transitorio ó a la Fiscalía
- ✓ **Mayor de 18 años:** Será remitido a la fiscalía, quien realizará un proceso penal.



Artículo 42. Responsabilidad Penal Adolescente – Situaciones en Sin flagrancia

42.1 Quien tenga conocimiento de la situación, deberá informar al coordinador(a) y este realizará el debido proceso, informando a la familia y convocando a las personas que conocen y están implicadas en la situación.

42.2 Se construirá un relato colectivo de la situación, de las cual deberán realizarse medidas restaurativas y compromisos de no repetición.



CAPITULO XII

ARTICULO 43. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION COLEGIO AKADEMOS

43.1 Estrategias de valoración integral de los estudiantes

1. El sistema de evaluación del Colegio **AKADEMOS** es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica secundaria y media por ciclos. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

a. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

b. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

d. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación.

Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son:

- ✓ Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- ✓ Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. – Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- ✓ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- ✓ Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- ✓ Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia"

e. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

43.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración en 5.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.9 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 1.0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro de los ciclos académicos.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

43.3 Criterios Académicos y de Promoción por grados dentro de los ciclos.

El bachillerato formal por ciclos funciona de la siguiente manera:

- ❖ El bachillerato formal por ciclos diurno tiene una **duración de veinte (20) semanas** por grado dentro de cada ciclo, dividido en **dos (2) trimestres de diez (10) semanas cada uno**

Parágrafo 1

Cada semestre funciona en la modalidad de dos calendarios:

Calendario A: Enero a Junio

Julio a Diciembre

Calendario B: Abril a Septiembre

Octubre a Marzo

- Las asignaturas por ciclo están distribuidas del siguiente modo:

Ciclo III y IV (grados 6 a 9)

- Lengua castellana
- Inglés
- Matemáticas
- Biología
- Sociales (historia y geografía)
- Informática

Ciclo V y VI (grados 10 y 11)

- Lengua castellana
- Inglés
- Matemáticas (profundizaciones)
- Estadística
- Química
- Física (profundización en 11)
- Filosofía
- Ciencias políticas
- Informática

Parágrafo 2

Los proyectos transversales de **Proyecto de Vida y Aprovechamiento del Tiempo Libre** valorarán las asignaturas de **Ética-Religión y Educación Artística-Educación Física respectivamente**, con actividades paralelas al desarrollo normal de las clases.

43.4 Criterios para la Promoción por grados dentro de los ciclos.

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado o un ciclo determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el grado o el ciclo cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

a. Estudiantes que en la evaluación final obtengan un desempeño bajo en tres o más asignaturas.

Parágrafo 1: Las asignaturas con profundización se contarán como una sola

Parágrafo 2: Las asignaturas de **ciencias sociales** se promedia con las valoraciones de historia y geografía.

Parágrafo 3: En los ciclos V y VI las asignaturas de informática se promedia con las valoraciones de cada trimestre.

b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

c. Perdida del trimestre: El trimestre se pierde cuando el alumno reprueba tres (3) asignaturas.

Parágrafo 1: El alumno deberá reiniciar el semestre cambiando de calendario.

d. El estudiante que repruebe menos de **tres (3) áreas** podrá pasar al trimestre o grado siguiente y deberá realizar un curso de nivelación en jornada contraria con una intensidad de diez (10) horas.

4. Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado o ciclo según el caso.

43.5 Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:

1. Para obtener el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el **Decreto 1290**. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.

2. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

43.6 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a dos períodos o trimestres dentro de cada uno de los grados inmersos en su respectivo ciclo, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

2. Al finalizar el ciclo escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos, trimestres o ciclos anteriores, así como una descripción de las fortalezas, debilidades y recomendaciones para mejorar el proceso educativo del joven.

3. En caso de que algún periodo o trimestre haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.

4. Los dos informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el Artículo 2.

43.7 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

43.8 Comisión de Evaluación y Promoción

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada Grado o ciclo una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo o trimestre con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. Estará integrada por:

1. El Rector.
2. Los Docentes de la Institución.
3. La Secretaria Académica

4. Funciones:

a. La Comisión de Evaluación y Promoción, se reunirá al finalizar cada trimestre escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

c. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

e. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comporta mental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

f. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al colegio.

43.9 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. La rectoría establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.

2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

3. Se define en un formato llamado **Plan de mejoramiento individual** que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación.

4. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.

5. Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el ciclo escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.

6. Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del ciclo. La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

43.10 Promoción anticipada de grado:

Durante el primer trimestre del ciclo escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

43.11 El debido proceso:

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El Docente encargado del área
- b. El Coordinador Académico
- c. Comisión de Evaluación y Promoción.
- d. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, I literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

1. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura).

2. REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

3. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de la asignatura para firmar seguimiento académico.

4. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico.

5. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA A COORDINACIÓN GENERAL:

Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.

6. CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a padres de familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

4. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

43.12 Estudiantes no promovidos.

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

2. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.

3. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.

4. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

43.13 Criterios de Admisión.

1. Seguir el proceso de inscripción.
2. Presentar entrevista.
3. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en tres o más asignaturas o con dificultades comportamentales.
4. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado o ciclo según el decreto 3011.
5. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

43.14 Criterios de Permanencia

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:

a) Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.

b) Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.

c) Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.

d) Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con los valores agustinianos.

2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula y/o cooperación educativa en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del colegio.

3. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en este Manual de Convivencia

4. Si un estudiante obtiene desempeño bajo en el área de Convivencia y/o Educación Ética y Valores Humanos, en la valoración final, el estudiante perderá el cupo en el colegio.

5. Además de los criterios establecidos anteriormente, el Rector sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

PARÁGRAFO

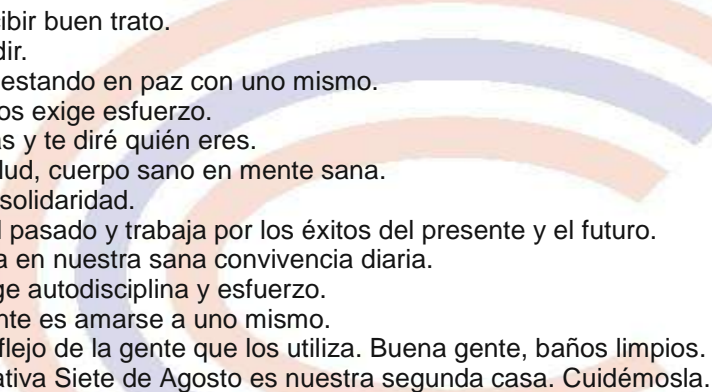
Las Directivas del Colegio podrán reservarse el derecho a NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ES ADOPTADO E INCORPORADO AL P.E.I. MEDIANTE EL ACTA DE APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2016

ESFUÉRZATE, SACRIFÍCATE, LUCHA CON PERSEVERANCIA. ESE ES EL PRECIO DEL ÉXITO. AKADEMOS: TU PUERTA HACIA EL FUTURO!

Este es el lema de la Institución desde su fundación en 1978. Señala el camino a la población estudiantil en su progreso intelectual, moral y social.

FRASES COMPROMETEDORAS

- 
1. Merecemos dar y recibir buen trato.
 2. Respetar es no agredir.
 3. La felicidad empieza estando en paz con uno mismo.
 4. La responsabilidad nos exige esfuerzo.
 5. Dime con quién andas y te diré quién eres.
 6. Preocúpate por tu salud, cuerpo sano en mente sana.
 7. La unión surge de la solidaridad.
 8. Olvida los errores del pasado y trabaja por los éxitos del presente y el futuro.
 9. El respeto se expresa en nuestra sana convivencia diaria.
 10. Alcanzar logros exige autodisciplina y esfuerzo.
 11. Conservar el ambiente es amarse a uno mismo.
 12. Los baños son el reflejo de la gente que los utiliza. Buena gente, baños limpios.
 13. La Institución Educativa Siete de Agosto es nuestra segunda casa. Cuidémosla.

DECÍDETE

1. La intolerancia es origen del conflicto. Tú decides.
2. La prudencia es origen del respeto. Tú decides.
3. El respeto por el otro es origen de la solidaridad. Tú decides.
4. Construir es mucho más difícil que destruir. Tú decides.
5. Ser disciplinado requiere de voluntad personal indelegable. Tú decides.
6. Hay que hacer resistencia a todo lo malo. Tú decides.

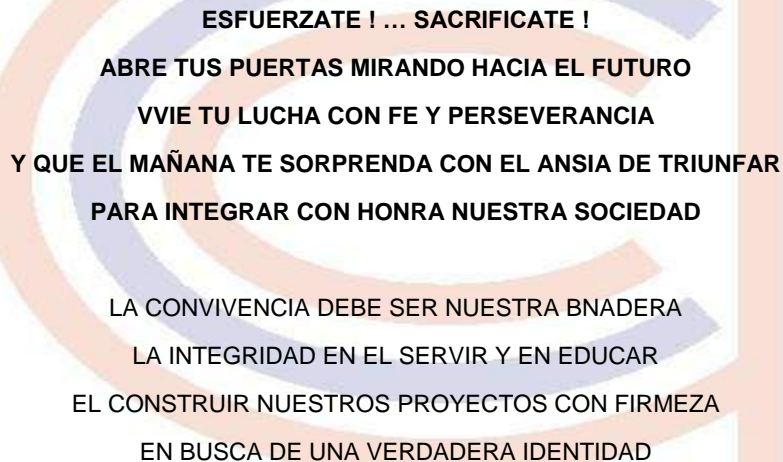
**DE OBLIGATORIA LECTURA Y CUMPLIMIENTO CONSEJO DIRECTIVO
FEBRERO 2014**

HIMNO COLEGIO AKADEMOS

AKADEMOS.....AKADEMOS!

BRILLA LA LUZ DE LA CULTURA DE NUESTRAS AULAS
ES EL SABER QUE OS INUNDA DE ALEGRIA
CON EL ESFUERZO DE EDUCAR CADA JORNADA
Y LA CERTEZA DE LA GRAN SUPREMACÍA.

EL DESAFIO DE LA MAXIMA ENTEREZA
LA VOLUNTAD DE CAMINAR POR NUEVOS RUMBOS
NOS LLAMA SIEMPRE A CULTIVAR LA FORTALEZA
PARA LOGRAR LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO MUNDO



ESFUERZATE ! ... SACRIFICATE !
ABRE TUS PUERTAS MIRANDO HACIA EL FUTURO
VVIE TU LUCHA CON FE Y PERSEVERANCIA
Y QUE EL MAÑANA TE SORPRENDA CON EL ANSIA DE TRIUNFAR
PARA INTEGRAR CON HONRA NUESTRA SOCIEDAD
LA CONVIVENCIA DEBE SER NUESTRA BANDERA
LA INTEGRIDAD EN EL SERVIR Y EN EDUCAR
EL CONSTRUIR NUESTROS PROYECTOS CON FIRMEZA
EN BUSCA DE UNA VERDADERA IDENTIDAD

LA FORMACION PROFESIONAL
NUESTRA VISION DE PROGRESAR
SERAN EL EJE QUE ENCAMINE NUESTROS SUEÑOS
CON EL AMOR Y LA AMISTAD
LA FUERZA EN NUESTRO CAMINAR
SERA EL CIMINETO PARA NUESTRO PORVENIR

ESFUERZATE ! ... SACRIFICATE !
ABRE TUS PUERTAS MIRANDO HACIA EL FUTURO
VVIE TU LUCHA CON FE Y PERSEVERANCIA
Y QUE EL MAÑANA TE SORPRENDA CON EL ANSIA DE TRIUNFAR
PARA INTEGRAR CON HONRA NUESTRA SOCIEDAD

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal! En surco de dolores El bien
germina yá.

Primera Estrofa I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Segunda Estrofa II

Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera Estrofa III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta Estrofa IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

Quinta Estrofa V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta Estrofa VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima Estrofa VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava Estrofa VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Novena Estrofa IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Décima Estrofa X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbraba a todos,
Justicia es libertad.

Undécima Estrofa IX

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

HIMNO AL VALLE DELCAUCA

Letra: Pablo E. Camacho y José I. Tamayo

Música: Santiago Velasco Llanos

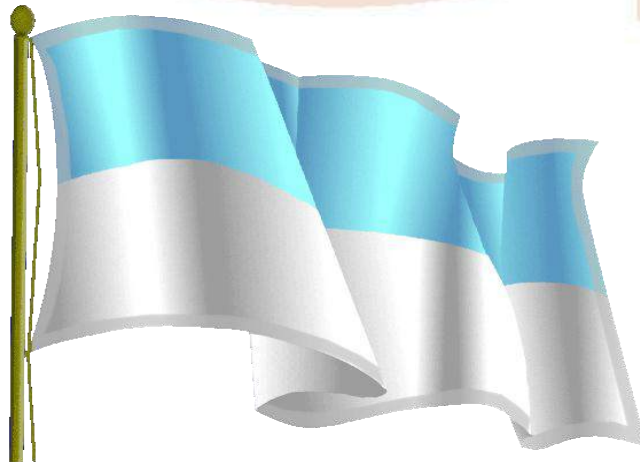
Salve Valle del Cauca mi tierra, verdes campos de vida y
solaz; paraíso del sol donde brillan
la llanura, la sierra y el mar.

I

Bajo el límpido azul de tu cielo riega el Cauca los campos en
flor; y el arado fecunda en tu suelo frutos de oro, de miel y de
amor.

II

Por el bien de mi Valle, adelante;
por la paz, por la fe y la virtud, firme el paso al compás
redoblante, adelante feliz juventud.



HIMNO A SANTIAGO DE CALI

Letra: Helcías Martán Góngora
Música: Santiago Velasco Llanos

CORO

Gloria siempre a Santiago de Cali flor y fruto de nuestro país,
mundo y patria que es cuna y es aula, es taller, templo,
estadio y jardín.

IV

Domadora que selva y pantano transformaste en fácil
colmenar, abres rutas y cumples la cita
con las cumbres andinas y el mar.

I

Precursora de la independencia, fiel heraldo de la
libertad.
Nuestros padres ganaron la guerra y nosotros
ganamos la paz.

V

La legión de tus hijos mayores que juraron
vencer o morir,
te esculpieron en piedra de siglos y fundaron sobre
el porvenir.

II

Tierra madre, feraz tierra buena que a la pena
ancestral pones fin, donde nadie es extraño ni
esclavo y es hermoso nacer y vivir.

VI

El paisaje se tiende a tus plantas y te rinde
sus armas el sol,
monta guardia la caña de azúcar y y es el
valle lección de verdor.

III

Canta el río canciones de cuna
y alza el viento el humano pregón; te llevamos
tatuada en el pecho con estrellas en el corazón.

VII

Sobre el ara del Valle del Cauca prometemos tu
hazaña exaltar y grabar en la cima tu nombre
y acrecer el legado inmortal.



RECTOR

Lic . FERNELLY VARON MARTINEZ

DOCENTES

Jorge Garcés
Paola Orozco
Mauricio Dada
Juan David Navia
Juan Sebastián García
Raúl Vivas Peña

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ADMINISTRADORA GENERAL

Marby Molina Vega

SECRETARIAS

Ruth Mercedes Gaviria Villarreal
Liliam Molina Vega

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Lucy Molina Vega

PORTERO

Alcibiades Molina Vega

AUXILIARES DE SERVICIO

Dolly Frarley Astaiza Collazos

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA
DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE COLOMBIA “AKADEMOS”**

Nombre del/a Estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del/a Acudiente Autorizado: _____

Hacemos constar que **RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS** el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Mayor de San Bartolomé, para el año lectivo 2017 y como integrantes de la Comunidad Educativa, **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma de la Madre y/o Padre

Firma de la Acudiente Autorizado

Firma del/la Estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCION Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO
